

90880 1



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.004
20041854971

RECIBIENDO
COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
08/04/2004

CEDULA/RUC.
00000000000001

NOMBRE
JVP CONSULTORES S A

2004 APR - 8 DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

3248 ALMAGRO DIEGO D **CANCELADO** SECTOR ECO.
AVALUO COMERCIAL 2.000,00 EXO./REB. AVALUO IMPONIBLE 2.000,00 EMISION 31/12/2003 NUMERO DE PREDIO 0185497
CONCEPTO VALOR CONCEPTO VALOR

PATENTE MUNICIPAL \$12,02
CUERPO DE BOMBEROS Q. \$1,20
SERVICIOS ADMINISTR. \$.20

INTERESES \$,49

TRANSACCION PAGINA DE VENTANILLA BANCO
2137063 1 41

CONSULTORIAS, ASESORAMIENTOS, ESTUD
CUENTA SUB-TOTAL

PAGO TOTAL \$13,91

\$13,91

RESPONSABLE
CAJIAO MAURICIO

DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

PATENTE MUNICIPAL

No. 3243917



Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tel: 2220360 Quito RUC:176807200001 Aut:1995

CONTRIBUYENTE

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización y escritura, efectuadas ante el Notario Undécimo del Distrito Metropolitano de Quito, ambas de 1 de abril del 2004, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera JVP CONSULTORES S.A., de nacionalidad argentina;

QUE la Dirección Jurídica de Trámites Especiales, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.2004.086 de 7 de abril del 2004;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.3084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera JVP CONSULTORES S.A., con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado por la Compañía, a favor de los señores Giuseppe Ramón Jiménez Mejía y Luciano Rodrigo Almeida Carrión, de nacionalidad ecuatorianos.

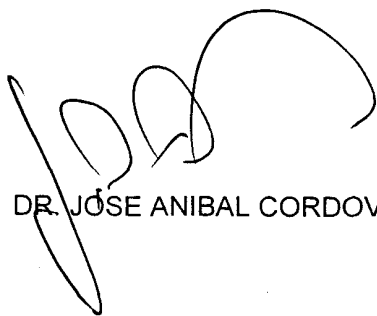
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a) Que el Notario Undécimo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de la protocolización y de la escritura ambas de fecha 1 de abril del 2004; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en la protocolización y escritura referidas y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el texto íntegro del Poder con las razones correspondientes y un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones y escritura antes referidas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones y escrituras referidas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

7 ABR 2004


DR. JOSÉ ANIBAL CORDOVA CALDERON


2MJ/cmf
T 0112







- 1 -
000004

CERTIFICADO DE DEPOSITO

EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido en la CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION

DE CAPITAL N° 124144 abierta el treinta de marzo del dos
mil cuatro a nombre de la **COMPANIA EN FORMACION**,
que se denominará J V P CONSULTORES S.A.
la cantidad de DOSL MIL DOLARES AMERICANOS

_____, que ha sido consignada
por orden de las siguientes personas:

Cantidad del Aporte[illegible]

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

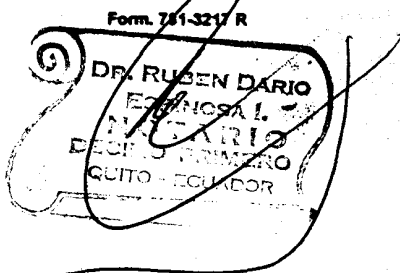
Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

BANCO INTERNACIONAL S.A.

Quito, 30 de marzo del dos mil cuatro
Lugar y Fecha de emisión

Firma Autorizada





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN BUENOS AIRES

CERTIFICADO DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA NUMERO DOS

La suscrita, Susana Gutiérrez Borbúa, Cónsul General del Ecuador en Buenos Aires, a petición del interesado y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías, luego de haber verificado los documentos probatorios correspondientes, extiende el presente certificado: la Sociedad " JVP CONSULTORES S.A. " con domicilio legal en Avenida Belgrano 1370, Piso 6, Capital Federal, República Argentina. La Sociedad fue inscrita el 7 de mayo de 1991 en el Registro de la Inspección General de Justicia bajo el No. 2520 del Libro 109, Tomo A de S.A. De acuerdo al Artículo Cuarto OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, tanto en el País como en el exterior, lo siguiente: Actividades vinculadas a la prestación de servicios de investigación, estudio, asesoría y consultoría mediante: asesoramiento integral técnico comprendiendo análisis, determinación de factibilidades, realización de investigaciones y estudios de anteproyectos, confección de proyectos y diseños, análisis de sistemas tales como operativos generales, comerciales, técnicos y/o financieros, en todo cuanto esté relacionado con la ingeniería; con servicios sanitarios y saneamiento ambiental; con medios de transporte y sus correspondientes infraestructuras; con recursos hídricos y todas sus formas de aprovechamiento y control; con la generación de energía eléctrica sea cual fuere su fuente de producción y sobre redes, centrales, conducciones, instalaciones en general; con las comunicaciones en todos sus tipos; y con procesos industriales de cualquier naturaleza. Asimismo se incluirá en estos servicios la dirección, administración y supervisión de obras de cualquier tipo y toda otra actividad de consultoría o investigación accesoria o conexas a las descriptas precedentemente. Asesoramiento e investigaciones a nivel macro y microeconómico de todo tipo, incluyendo cualquier clase de análisis financieros; evaluación de proyectos; estudios de factibilidad, regionales, sectoriales y a nivel de empresa; estudios de mercado; como así también asesoramiento y estudios tributarios y de seguridad social; diagnósticos socioeconómicos y en general sobre cualquier tipo de actividad.- Asesoramiento, investigaciones y estudios administrativos, incluyendo estudios de organización; planeamiento; análisis institucionales; formulación de sistemas contables y presupuestos; desarrollo de sistemas de información institucional, de control interno, de costos y tarifas, de sistemas comerciales; auditoría; carteras de

PASAN A LA PAGINA DOS.....





000005
- 2 -

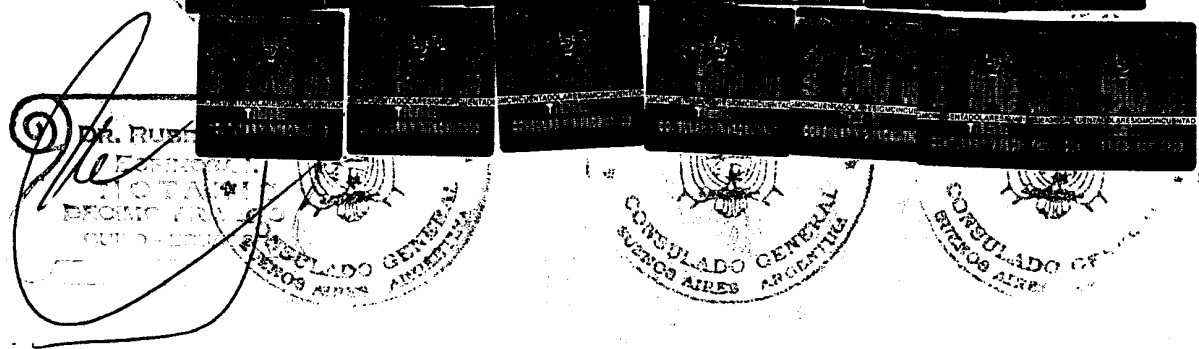
CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN BUENOS AIRES

VIENEN DE LA PAGINA UNA.....

inversión y en general cualquier tipo de asesoramiento y/o estudios vinculados a la administración de entidades públicas, privadas o mixtas.- Asesoramiento, investigaciones y estudios jurídicos en áreas tales como la preparación de anteproyectos de leyes de creación y transformación y reorganización de entidades públicas y privadas; la concesión y privatización de servicios públicos; el establecimiento de regímenes de gestión indirecta; sobre contratos; convenios colectivos de trabajo; contratación de obras y/o servicios; agrupamiento de empresas para la realización de obras, para la ejecución de un servicio o para la provisión de un suministro; obtención de préstamos; gestión ambiental; y, en general, todo tipo de asesoramiento y/o estudio vinculado a los aspectos jurídicos de entidades públicas, privadas o mixtas y sus respectivas actividades. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley 21.526 de entidades financieras o cualquier otra que implique el concurso público o la captación del ahorro público. Toda actividad que en virtud de la material haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de éstos." Ls suscrita certifica que la Sociedad " JVP CONSULTORES S.A. ", está autorizada de conformidad con sus estatutos para abrir sucursales y agencias en el exterior, igualmente, que la Sociedad en referencia se encuentra operando en el país y que las actividades están conformes a su objeto social. Para constancia se firma el presente certificado en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a los dieciocho días del mes de marzo de dos mil cuatro.-----

DERECHOS COBRADOS US\$ 700,00
PARTIDA III-15-1


SUSANA GUTIERREZ BORBUA
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR





ACTUACION NOTARIAL

CORINA Z. GORRATO
ESCRIBANA NACIONAL
MATRICULA 3606



N 003260585

LEGALIZACION

040318084119



09:27:44

\$23.00

18/03/2004

1 PRIMERA COPIA.- FOLIO 127.- REGISTRO 1339.- CAPITAL-
2 TRANSCRIPCION DE ACTA DE ASAMBLEA Y DE CERTIFICADO: JVP
3 CONSULTORES S.A.".- PODER: "JVP CONSULTORES S.A" a JIME-
4 NEZ MEJIA, Giuseppe Ramón y otro.-----
5 ESCRITURA NUMERO TREINTA Y SEIS.- En la Ciudad de Buenos
6 Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de
7 marzo del año dos mil cuatro, ante mí escribana autori-
8 zante comparece don Andrés Carlos PLANAS, argentino, na-
9 cido el 11 de noviembre de 1946, divorciado, titular de
10 la libreta de enrolamiento número 4.694.026, domiciliado
11 legalmente en la Avenida Belgrano 1370, sexto piso, de
12 esta Ciudad, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe,
13 así como de que concurre al presente otorgamiento en
14 nombre y representación, en su carácter de apoderado ge-
15 neral de "JVP CONSULTORES S.A." con domicilio en la Ave-
16 nida Belgrano 1370, sexto piso de esta Ciudad, en mérito
17 al poder general amplio de administración y disposición
18 que la misma le confiriera por escritura del 26 de febre-
19 ro de 1996, pasada al folio 586 por ante el escribano de
20 esta Ciudad, don Mariano de Bary, en el registro 49 a su
21 cargo, cuyo testimonio tengo a la vista y en fotocopia
22 certificada obra agregado al folio 700 del presente re-
23 gistro, protocolo del año 2000, surgiendo de dicho ins-
24 trumento su constitución por escritura del 22 de abril de
25 1991, pasada al folio 449 del registro 1176 de esta Ciu-



N 003260585

dad, su inscripción en la Inspección General de Justicia 26
con fecha 7 de mayo de 1991, bajo el número 2520, del 27
libro 109, tomo A de sociedades anónimas.- Y el compare- 28
ciente según concurre asegurándome que su representación 29
se encuentra vigente, DICE: PRIMERO: Que solicita de mí 30
la autorizante eleve a escritura pública la asamblea ge- 31
neral extraordinaria celebrada por su representada con 32
fecha 12 del mes y año en curso, obrante a fojas 27 del 33
respectivo libro de actas de asambleas rubricado bajo el 34
número B12671 con fecha 3 de junio de 1991, la que ínte- 35
gramente transcripta es del siguiente tenor: "ACTA N° 36
14.- Siendo las 10:00 a.m. del día 12 de Marzo del año 37
2004, se reunieron en Asamblea General Extraordinaria, en 38
el local sito en Av. Belgrano 1370, Piso 6, de esta Capi- 39
tal Federal, los accionistas de JVP Consultores S.A. que 40
se registran y firman al folio N° 15 del Libro de depósi- 41
to de Acciones y Registro de Asistencia N°1, en el número 42
de tres con un total de 900 votos, todos por sí, sin con- 43
vocatoria previa por estar reunida la totalidad de las 44
cuotas en que se divide el capital social, de conformidad 45
con los estatutos y la ley, por lo que la Asamblea revis- 46
te el carácter de Unánime.- ORDEN DEL DIA: El siguiente 47
es el orden del día de la reunión aprobado por los socios 48
presentes, de manera unánime: (1) Verificación del Quórum; 49
(2) Elección de Presidente y Secretario y Designación de 50



CORNAZ GORBATO
ESCRIBANA NACIONAL
MATRICULA 3606

N 003260586

1 dos accionistas para firmar el Acta: (3) Estudio y aproba-
2 ción de los siguientes puntos: (3.1.) Iniciación de ope-
3 raciones en Ecuador; (3.2.) Apertura de una sucursal de
4 la sociedad en Ecuador. (4) Lectura y aprobación del Ac-
5 ta.- 1.- VERIFICACION DEL QUORUM: Se verificó la partici-
6 pación de los socios en la reunión, encontrando represen-
7 tadas el 100% de las acciones en que se divide el capital
8 de la sociedad, lo que determina la existencia de quórum
9 suficiente para deliberar y decidir validamente, de con-
10 formidad con los estatutos sociales y la ley.- 2.- ELEC-
11 CION DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA Y DESIG-
12 NACION DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA: Por unani-
13 midad de los socios presentes en la reunión, se eligió
14 como Presidente de la reunión a Don Luis Urbano Jáuregui
15 y como secretario a Don Andrés Carlos Planas, quienes a-
16 ceptaron el cargo.- Asimismo se designó a los Señores
17 Luis Urbano Jáuregui y Oscar Ricardo Vélez para firmar el
18 acta.- 3. ESTUDIO Y APROBACION DE LOS SIGUIENTES PUNTOS:
19 3.1. Iniciación de operaciones en Ecuador.- El Presidente
20 de la reunión, tomó la palabra y manifestó que se han e-
21 valuado las posibilidades de extender nuestra práctica
22 profesional a Ecuador, país que representa un mercado in-
23 teresante.- Por lo tanto se presenta a la Asamblea la in-
24 formación del estudio efectuado y se somete a considera-
25 ción de la misma la iniciación de la prestación de servi-



N 003260586

0036007

cios en el mencionado país.- Luego de analizada la infor- 26
mación y resueltas las inquietudes planteadas por los so- 27
cios, la asamblea por unanimidad decidió aprobar la ini- 28
ciación de actividades en el Ecuador para el desarrollo 29
de su objeto social, exceptuando la prestación de servi- 30
cios legales.- 3.2. Apertura de una sucursal de la socie- 31
dad en Ecuador.- De conformidad con la decisión anterior, 32
se solicita a la Asamblea autorizar la apertura de una 33
sucursal de la sociedad con domicilio en la ciudad de 34
Quito, Ecuador. La Asamblea por unanimidad de las cuotas 35
representadas en la reunión decidió: 3.2.1. Autorizar a 36
la compañía para que a través de una sucursal que se es- 37
tablezca para tal efecto, opere en la República del Ecua- 38
dor y desarrolle los mismos negocios que constituyen su 39
objeto social a excepción de la prestación de servicios 40
de asesoría legal.- 3.2.2. Asignar a la sucursal como ca- 41
pital la suma de dos mil (\$ 2.000,00) dólares de los Es- 42
tados Unidos de Norte América.- 3.2.3. Autorizar a Don 43
Andrés Carlos Planas para que en uso de las amplias fa- 44
cultades que le han sido conferidas a través del Poder 45
General de Administración otorgado a su nombre por la So- 46
ciedad, realice todos los trámites necesarios y otorgue 47
los documentos pertinentes para establecer la sucursal de 48
la compañía en la República del Ecuador.- 3.2.4. Autori- 49
zar a Don Andrés Carlos Planas para otorgar poder general 50



ACTUACION NOTARIAL

LEY 4684



[Handwritten signature]
CORIN Z. GORBATO
ESCRIBANA NACIONAL
MATRICULA 3606

N 003260587

1 a los señores Guisseppe Ramón Jiménez Mejía, identificado
2 con N° de cédula de identidad 170859130-8 y Luciano Ro-
3 drigo Almeida Carrión identificado con N° de cédula de i-
4 dentidad 170551754-6 con domicilio en la ciudad de Quito,
5 Ecuador, con amplias y suficientes facultades para repre-
6 sentar a la Sociedad y realizar todos los actos neces-
7 rios para el establecimiento de la sucursal en la Repú-
8 blica del Ecuador, firmar documentos y solicitudes para
9 tal efecto, y, con amplias facultades para realizar en
10 forma indistinta todos los actos y negocios jurídicos que
11 hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio de
12 dicho país; Y, especialmente para que puedan contestar
13 demandas y cumplir las obligaciones que se adquirieran.- 4.
14 LECTURA Y APROBACION DEL ACTA. No habiendo otro asunto
15 que tratar, siendo las 12,15 horas, el Presidente declara
16 concluida la Asamblea Extraordinaria procediendo el Se-
17 cretario a elaborar el acta cuyo texto fue revisado y a-
18 probado por todos los presentes, firmando los accionistas
19 designados de conformidad.- Siguen dos firmas ilegibles.-
20 Es transcripción fiel del acta que en el libro respectivo
21 tengo a la vista.- SEGUNDO: Que asimismo eleve a escritu-
22 ra pública, transcribiendo al efecto el certificado expe-
23 dido por la Inspección General de Justicia con fecha 1 de
24 octubre de 2003, que en su original tengo a la vista y
25 que copiado íntegramente es del siguiente tenor: "Minis-

[Large handwritten signature]



N 003260587

0000008

terio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.- Inspección General de Justicia.- CERTIFICO: Que la sociedad "JV P CONSULTORES SOCIEDAD ANONIMA", fue inscripta con fecha siete de mayo de mil novecientos noventa y uno, bajo el número dos mil quinientos veinte, libro ciento nueve- Tomo A de Sociedades Anónimas. La misma se encuentra vigente.- A solicitud de la parte interesada y sin perjuicio de la oportuna exigibilidad por parte de este Organismo de las tasas anuales que pudiere adeudar, se expide el presente, a efectos de ser presentado ante quien corresponda, en Buenos Aires, el primer día del mes de octubre del año dos mil tres.- Hay una firma ilegible y sello: CONT. MARIA VICTORIA SERAL- JEFE INTERINO- DEPTO. COORDINACION ADMINISTRATIVA.- Hay otro sello: MINISTERIO DE JUSTICIA- INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA.- Es transcripción fiel del certificado.- y TERCERO: Que en uso de las facultades expresamente conferidas y llevando a cabo lo resuelto en la asamblea general extraordinaria precedentemente transcripta, otorga PODER GENERAL a don Giuseppe Ramón JIMENEZ MEJIA, titular de la cédula de identidad 170859130-8 y a don Luciano Rodrigo ALMEIDA CA-
PRION, titular de la cédula de identidad 170551754-6, ambos para el fin de radicar en la ciudad de Quito, Ecuador, para el primer día del mes de octubre del año dos mil tres, un poder general en nombre y representación de "JVP CONSULTORES S.A." y actuando uno cualesquiera de ellos en forma INDISTINTA,

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
BOGOTÁ
DEPTO. PRIMERO
QUITO - ECUADOR



N 003260588

1 realicen todos los actos necesarios para el estableci-
2 miento de la sucursal de "JVP CONSULTORES S.A." en la
3 República del Ecuador, firmen documentos y solicitudes a
4 tales efectos, con amplias facultades para efectuar todos
5 los actos y negocios jurídicos que se celebren y surtan
6 efectos en el territorio de dicho país y especialmente
7 para que puedan contestar demandas y cumplir las obliga-
8 ciones que se adquirieran.- LEIDA que le es al comparecien-
9 te quien ha optado porque la lectura de la presente la e-
10 fectúe sólo la autorizante, se ratifica de su contenido y
11 firma por ante mí, doy fe.- ANDRES CARLOS PLANAS.- CORI-
12 NA Z. GORBATO.- Esta mi sello: CORINA Z. GORBATO.- ESCRI-
13 BANA NACIONAL.- MATRICULA 3606.- CONCUERDA con su escri-
14 tura matriz que pasó por ante mí, al folio 127 del Re-
15 gistro Notarial 1339 a mi cargo.- Para los los apoderados
16 expido la presente PRIMERA COPIA en cuatro sellos de ac-
17 tuación notarial números N 003260585 al N 003260588, en
18 el lugar y fecha de su otorgamiento.-


CORINA Z. GORBATO
ESCRIBANA NACIONAL
MATRICULA 3606



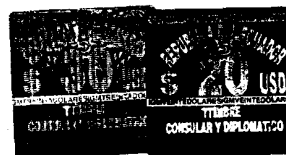
N 003260588

REG
ESCRIB.
de la CIUC
BUENOS
26

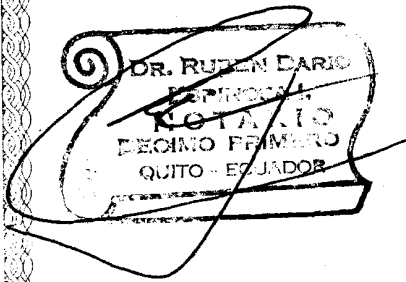
000009

Presentada para autenticar la firma que
antecede al suscrito, Consul General del
Ecuador, certifica que es autentica, siendo
la que usa el señor *Adriano Toca*
go. funcionario de la:
galeria de la
Embajada Argentina

en todos sus actos
Autenticación N° *467/04*
Partida Arancelaria *III 15.7*
Derechos Recaudados US\$ *50*
Buenos Aires *19/03/04*



Susana Gutiérrez Borbúa
Consul General



27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



LEGALIZACION

LEY 404



L 005972556

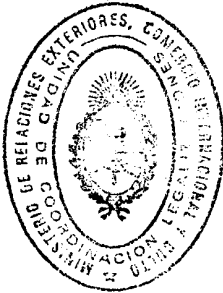
EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano CORINA ZELMIRA GORBATO obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 040318084119/4 La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Jueves 18 de Marzo de 2004



ESC. MARIA VALERIA SEIBANE
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA

Dirección General de Asuntos Consulares
Unidad de Coordinación Legalizaciones



HABILITADO

La Unidad de Coordinación Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio Internacional y Culto, certifica que la firma que aparece en este documento y dice DANIELA V. SEIBANE guarda similitud con la que obra en sus registros.

N° de Orden: 44715

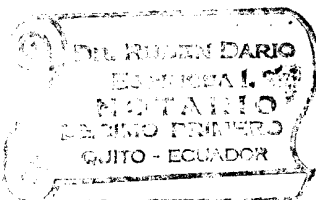
Arancel: 6.12.3

Importe: 30

Fecha: 18 MAR 2004

DR. DOMINGO TOPAZIO
Unidad de Coordinación Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores
Comercio Internacional y Culto

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL EN BUENOS AIRES





AGTUACION NOTARIAL

LEY 12.586 RUBRICA



CORINA Z. GORBATO
ESCRIBANA NACIONAL
MATRICULA 3606



002004451

LEGALIZACION

040318084120



09:27:44

220.00

18/03/2004

1 PRIMER TESTIMONIO- FOLIO 449- REGISTRO NOTARIAL 1.176.---

2 CONSTITUCION: "J V P CONSULTORES S.A."-----

3 ESCRITURA NUMERO CIENTO TREINTA Y UNO.- En la Ciudad de

4 Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a vein-

5 tidós de abril de mil novecientos noventa y uno, ante mi

6 escribana autorizante comparecen don Luis Urbano JAURE-

7 GUI, argentino, Ingeniero Civil y Sanitario, nacido el 10

8 de febrero de 1932, casado, titular de la cédula de iden-

9 tidad expedida por la Policía Federal número 3.020.322,

10 domiciliado en la calle Ugarteche 3050, tercer piso, uni-

11 dad "80" de esta Ciudad y don Andrés Carlos PLANAS, ar-

12 gentino, Licenciado en Economía Política, nacido el 11 de

13 noviembre de 1946, casado, titular de la cédula de iden-

14 tidad expedida por la Policía Federal número 7.968.803,

15 domiciliado en la calle Humberto Primo número 2775 de

16 esta Ciudad.- Los comparecientes personas hábiles, de mi

17 conocimiento, doy fe, así como de que el segundo de los

18 nombrados concurre por su propio derecho, haciéndolo el

19 primero además de por si en nombre y representación en su

20 carácter de apoderado de don Oscar Ricardo VELEZ, argen-

21 tino, nacido el 22 de diciembre de 1943, Ingeniero Elec-

22 tromecánico y Sanitario, casado, titular de la cédula de

23 identidad expedida por la Policía Federal número

24 9.285.129, domiciliado en la calle Aristóbulo del Valle

25 número 841 de la Ciudad de Mendoza, Provincia del mismo



F 002061451

nombre de esta República, en mérito al poder con facultades específicas y suficientes para el presente, que el mismo le confiriera por escritura del 14 del mes y año en curso, pasada al folio 421 de este mismo registro, protocolo corriente, al que me remito y los comparecientes según concurren, asegurándome don Luis Urbano JAUREGUI que su representación se encuentra vigente. DICEN I: Que han resuelto dejar constituida una sociedad anónima que se registrará por las disposiciones de la ley 19550 y por el siguiente estatuto: ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina "J V P CONSULTORES S.A.".- ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO: La sociedad tiene su domicilio en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires.- ARTICULO TERCERO: DURACION: La sociedad tiene una duración de noventa y nueve años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- ARTICULO CUARTO: OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, tanto en el País como en el exterior, lo siguiente: Actividades vinculadas a la prestación de servicios de investigación, estudio, asesoría y consultoría mediante: asesoramiento integral técnico comprendiendo análisis, determinación de factibilidades, realización de investigaciones y estudios de anteproyectos, confección de proyectos y diseños, análisis de sistemas tales como operativos generales, comer-



ACTUACION NOTARIAL
LEY 2350 - PUEBLA



CORINA Z. GORBATO
ESCRIBANA NACIONAL
MATRICULA 3608

CORINA Z. GORBATO
ESCRIBANA NACIONAL
MATRICULA 3608

B/002061452

1 ciales, técnicos y/o financieros, en todo cuanto esté
2 relacionado con la ingeniería; con servicios sanitarios
3 y saneamiento ambiental; con medios de transporte y sus
4 correspondientes infraestructuras; con recursos hídricos
5 y todas sus formas de aprovechamiento y control; con la
6 generación de energía eléctrica sea cual fuere su
7 fuente de producción y sobre redes, centrales, conduc-
8 ciones, instalaciones en general; con las comunicaciones
9 en todos sus tipos; y con procesos industriales de cual-
10 quier naturaleza.- Asimismo se incluirá en estos servi-
11 cios la dirección, administración y supervisión de obras
12 de cualquier tipo y toda otra actividad de consultoría o
13 investigación accesoria o conexa a las descriptas prece-
14 dentemente.- Asesoramiento e investigaciones a nivel ma-
15 cro y microeconómico de todo tipo, incluyendo cualquier
16 clase de análisis financieros; evaluación de proyectos;
17 estudios de factibilidad; regionales, sectoriales y a ni-
18 vel de empresa; estudios de mercado; como así también
19 asesoramiento y estudios tributarios y de seguridad so-
20 cial; diagnósticos socioeconómicos y en general sobre
21 cualquier tipo de actividad.- Asesoramiento, investiga-
22 ciones y estudios administrativos, incluyendo estudios de
23 organización; planeamiento; análisis institucionales;
24 formulación de sistemas contables y presupuestos; desar-
25 rollo de sistemas de información institucional, de con-



- 9 -
000012

D. 002061452

control interno, de costos y tarifas, de sistemas comercia- 26
les; auditoría; carteras de inversión y en general 27
cualquier tipo de asesoramiento y/o estudios vinculados a 28
la administración de entidades públicas, privadas o mix- 29
tas.- Asesoramiento, investigaciones y estudios jurídicos 30
en áreas tales como la preparación de anteproyectos de 31
leyes de creación y transformación y reorganización de 32
entidades públicas y privadas; la concesión y privatiza- 33
ción de servicios públicos; el establecimiento de regíme- 34
nes de gestión indirecta; sobre contratos; convenios co- 35
lectivos de trabajo; contratación de obras y/o servicios; 36
agrupamientos de empresas para la realización de obras, 37
para la ejecución de un servicio o para la provisión de 38
un suministro; obtención de préstamos; gestión ambiental; 39
y en general todo tipo de asesoramiento y/o estudio vin- 40
culado a los aspectos jurídicos de entidades públicas, 41
privadas o mixtas y sus respectivas actividades.- La so- 42
ciedad no realizará operaciones comprendidas en la ley 43
21.526 de entidades financieras o cualquier otra que im- 44
plice el concurso público o la captación del ahorro pú- 45
blico.- Toda actividad que en virtud de la materia haya 46
sido reservada a profesionales con título habilitante 47
será realizada por medio de éstos.- ARTICULO QUINTO: CA- 48
PITAL: El capital social es de QUINCE MILLONES DE AUSTRA- 49
LES y se divide en MIL QUINIENTAS acciones ordinarias al 50



AGTUACION NOTARIAL
LEY 12550 - RUBRICA



CORINA Z. GORBATO
ESCRIBANA NACIONAL
MATRICULA 3806

CORINA Z. GORBATO
ESCRIBANA NACIONAL
MATRICULA 3806

3

B/002061453

1 portador, de DIEZ MIL australes valor nominal cada una
2 con derecho a un voto por acción.- La asamblea ordinaria
3 podrá aumentar el capital dentro del quintuplo de acuerdo
4 a lo autorizado por el artículo 188 de la ley 19550, me-
5 diante la emisión de acciones ordinarias o preferidas, al
6 portador o nominativas, endosables o no, con derecho a
7 un voto por acción, emisión que la asamblea podrá delegar
8 en el directorio en los términos del artículo 188 de la
9 ley 19550.- Las acciones preferidas tendrán derecho a un
10 dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o
11 no, conforme a las condiciones de su emisión, podrá tam-
12 bién fijárseles una participación adicional en las ganan-
13 cias.- Todo aumento de capital deberá ser elevado a es-
14 critura pública.- ARTICULO SEXTO: Los títulos representa-
15 tivos de las acciones y los certificados provisionales
16 contendrán las menciones establecidas en por los artien-
17 los 211 y 212 de la ley 19550.- Se podrán emitir títulos
18 representativos de más de una acción.- ARTICULO SEPTIMO:
19 MORA EN LA INTEGRACION: En caso de mora en la integración
20 de las acciones el directorio podrá elegir cualquiera de
21 los procedimientos del artículo 193 de la ley 19550.- AR-
22 TICULO OCTAVO: DIRECCION Y ADMINISTRACION: La dirección y
23 administración de la sociedad estará a cargo del directo-
24 rio integrado por el número de miembros que fije la asam-
25 blea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con



S C02061453

mandato por dos años, debiendo elegirse simultáneamente
igual o menor número de suplentes. los que se integrarán
al cuerpo en caso de ausencia o impedimento de los titu-
lares en el orden de su elección.- El directorio en su
primera sesión deberá designar un presidente y un vice-
presidente, este último reemplazará al primero en caso de
ausencia o impedimento.- El directorio sesionará con la
presencia de la mayoría absoluta de sus miembros titula-
res y resuelve por mayoría de los presentes, en caso de
empate el Presidente desempatará votando nuevamente.- La
asamblea fijará la remuneración de los miembros del di-
rectorio.- ARTICULO NOVENO: GARANTIA: En garantía de sus
funciones los directores depositarán en la sociedad la
suma de quinientos mil australes cada uno en dinero efec-
tivo o su equivalente en títulos valores públicos.- ARTI-
CULO DECIMO: FACULTADES DEL DIRECTORIO: El directorio
tiene amplias facultades de administración y disposición,
incluso las que requieren poderes especiales a tenor del
artículo 1881 del Código Civil y del artículo 9 del de-
creto ley 5965/63.- Podrá celebrar en nombre de la socie-
dad toda clase de actos que tiendan al cumplimiento del
objeto social, especialmente operar con toda clase de en-
tidades, financieras o crediticias oficiales o
particulares, dentro de esta República o del exterior; dar y
revocar poderes generales y especiales, judiciales, de

DR. RUBEN DARIO

ESCRIBANO

QUITO - ECUADOR

RECIBI

QUITO - ECUADOR



ACTUACION NOTARIAL
LEY 12680 - RUBRICA



CORINA Z. GORBATO
ESCRIBANA NACIONAL
MATRICULA 3806

CORINA Z. GORBATO
ESCRIBANA NACIONAL
MATRICULA 3806

002061454

1 administración u otros con o sin facultades de sustituir.
2 iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o que-
3 rellas penales.- La representación legal de la sociedad y
4 el uso de la firma social corresponde al Presidente del
5 directorio y en caso de ausencia o impedimento de éste al
6 vicepresidente.-ARTICULO DECIMOPRIMERO: FISCALIZACION: La
7 sociedad prescinde de la sindicatura conforme a lo dis-
8 puesto por el artículo 284 de la ley 19550.- La fiscali-
9 zación de la sociedad estará a cargo de los accionistas
10 directamente, quienes poseen el derecho de contralor con-
11 ferido por el artículo 55 de la ley 19550. Cuando por au-
12 mento del capital la sociedad quedare comprendida en el
13 inciso segundo del artículo 299 de la citada ley, anual-
14 mente la asamblea deberá elegir síndico titular y su-
15 plente.- ARTICULO DECINOSEGUNDO: ASAMBLEAS: Las asambleas
16 pueden ser citadas simultaneamente en primera y segunda
17 convocatoria, en la forma establecida por el artículo 237
18 de la ley 19550, sin perjuicio de lo allí expuesto para
19 el caso de asamblea unánime en cuyo caso se celebrará una
20 segunda convocatoria el mismo día una hora después de
21 fracasada la primera.- En caso de convocatoria sucesiva
22 se estará al artículo 237 antes citado.- El quorum y ma-
23 yoría se rigen por los artículos 243 y 244 de la ley nú-
24 mero 19550, según la clase de asambleas, convocatoria y
25 materia de que se traten.- La asamblea extraordinaria en



E C02061454

segunda convocatoria se celebrará cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto.- ARTICULO DECIMOTERCERO: CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año a cuya fecha se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las normas técnicas y legales en la materia.- Las ganancias líquidas y realizadas se destinarán: 1)El cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social al fondo de reserva legal.- 2)A remuneración del directorio y sindicatura en su caso.- El saldo tendrá el destino que decida la asamblea.- Los dividendos serán pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción.- ARTICULO DECIMOCUARTO: DISOLUCION Y LIQUIDACION: Producida la disolución de la sociedad, su liquidación estará a cargo del directorio actuante en ese momento o de suna comisión liquidadora que podrá designar la asamblea, procediéndose en ambos casos bajo la vigilancia directa de los accionistas o del síndico si correspondiere.- Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se dividirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones.-

II a) SUSCRIPCION DEL CAPITAL: El capital es suscripto por accionistas de la siguiente forma: Cada uno de los accionistas don Luis Urbano JAUREGUI, don Andres carlos PHANAS y don Oscar Ricardo VELEZ suscriben CINCO MIL AC-



ACTUACION NOTARIAL
LEY 12550 - RUBRICA



CORINA Z. GORBATO
ESCRIBANA NACIONAL
MATRICULA 3608

8 002061455

1 CIONES por un valor nominal de CINCO MILLONES DE AUSTRA-
2 LES.- b) INTEGRACION DEL CAPITAL: Los accionistas integran
3 en este acto el veinticinco por ciento del capital sus-
4 cripto prometiéndose a integrar el saldo en el plazo de
5 dos años.- c) DESIGNACION DE DIRECTORES: Se designa para
6 integrar el directorio: PRESIDENTE: don Luis Urbano JAU-
7 REGUI.- VICEPRESIDENTE: don Andrés Carlos PLANAS.- VOCAL:
8 don Oscar Ricardo VELEZ.- DIRECTOR SUPLENTE: don Pablo
9 Lorenzo JAUREGUI.- d) FIJACION DE LA SEDE SOCIAL: La so-
10 ciedad tendrá su sede social en la calle Paraguay número
11 1307, primer piso departamento 19 de esta Ciudad.- e) DO-
12 MICILIOS ESPECIALES: Los directores constituyen a los
13 efectos del artículo 256 infine de la ley 19550 los domi-
14 cilios consignados en la presente.- Se encuentra pre-
15 sente don Pablo Lorenzo JAUREGUI, argentino, nacido el 13
16 de junio de 1965, Contador Público, quien manifiesta ser
17 soltero, titular del documento nacional de identidad nú-
18 mero 17.633.034, domiciliado en la calle Ugarteche número
19 3050, cuarto piso departamento 90 de esta Ciudad, persona
20 hábil, de mi conocimiento, doy fe y manifiesta que acepta
21 el cargo para el que ha sido designado en la presente.
22 AUTORIZACION ESPECIAL: Los socios otorgan autorización
23 especial a don Angel Enrique Moreira para gestionar y ob-
24 tener la conformidad administrativa de la autoridad de
25 control y la inscripción de los estatutos, con facultad



12-15

F. 002061455

para aceptar o impugnar observaciones, solicitar reconsi- 26
deraciones, entablar recursos, contestar vistas, efectuar 27
depósitos en dinero y retirar los mismos, suscribir los 28
instrumentos públicos y privados que fueran necesarios y 29
realizar cuantos más actos y gestiones fueren proceden- 30
tes.- LEIDA que le es a los comparecientes se ratifican 31
de su contenido y firman, por ante mí, doy fe.- LUIS UR- 32
BANO JAUREGUI- A.C.PLANAS- PABLO JAUREGUI- CORINA Z. GOR- 33
BATO: Está mi sello: CORINA Z. GORBATO- ESCRIBANA 34
NACIONAL- MATRICULA 3606.- CONCUERDA con su escritura ma- 35
triz que pasó por ante mí al folio 449 del registro nota- 36
rial 1.176 de mi adscripción.- Para "SU INSCRIPCION" 37
pido el presente PRIMER TESTIMONIO en cinco sellos de ac- 38
tuación notarial números B 2061451 al B 2061455.- En el 39
lugar de su otorgamiento, a 23 de abril de 1991.- 40

Cor
CORINA Z. GORBATO
ESCRIBANA NACIONAL
MATRICULA 3606

41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

CORINA ZORRATO
ESCRIBANA NACIONAL
MATRICULA 8606

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA HOJA 1

Tramite	Descripcion	Nro. Tran
00291	CONSTITUCION TRAM. PRECALIFICADO	

Sociedad J V P CONSULTORES

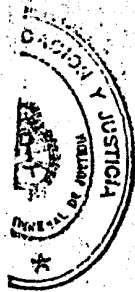
Antes:

Inscripto en este Registro bajo el Numero 2320 del Libro 109, Tomo A de SA

Escritura/s: 131 DEL 22-4-91

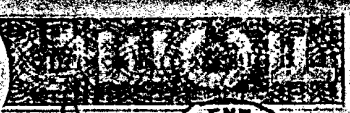
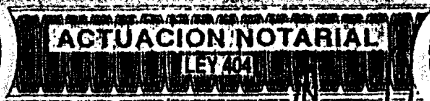
y/o Instrumentos Privados:

Buenos Aires, 07/05/91



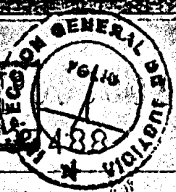
[Signature]
E. VANDARI
SECRETARIO GENERAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

[Large handwritten signature]



CORINA Z. GORRATO
ESCRIBANA NACIONAL
MATRICULA 3605

CORINA Z. GORRATO
ESCRIBANA NACIONAL
MATRICULA 3605



PRIMERA COPIA- FOLIO 454- REGISTRO NOTARIAL 1.339.-----

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO: "JVP CONSULTORES S.A." -----

ESCRITURA NUMERO CIENTO VEINTICUATRO.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiseis de julio del año dos mil uno, ante mí escribana autorizante comparece don Luis Urbano JAUREGUI, argentino, nacido el 10 de febrero de 1932, casado, titular del documento nacional de identidad número 4.077.511, domiciliado legalmente en la Avenida Belgrano 1370, sexto piso, de esta Ciudad, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre al presente otorgamiento en nombre y representación, en su carácter de presidente del directorio de "JVP CONSULTORES S.A.", CUIT 30-64354804-2, con domicilio en la Avenida Belgrano 1370, sexto piso de esta Ciudad, justificando la existencia legal de la misma, el carácter invocado y las facultades suficientes para el presente otorgamiento con la siguiente documentación: a) Estatuto social formalizado por escritura del 22 de abril de 1991, pasada al folio 449 por ante mí, en el registro 1176 entonces de mi adscripción, cuyo testimonio se inscribió en la Inspección General de Justicia con fecha 7 de mayo de 1991, bajo el número 2520, del libro 109, tomo A de sociedades anónimas.- b) Acta de asamblea número diez, del 28 de abril de

[Handwritten signature]



N 000037488

2000, obrante de fojas 18 a fojas 20 del libro de actas
de asambleas número uno, rubricado bajo el número B
12671, con fecha 3 de junio de 1991, de elección de au-
toridades.- y c) Acta de directorio número cincuenta y
cinco del 28 de abril de 2000, obrante a fojas 69 y 70
del libro de actas de directorio número uno, rubricado
bajo el número B12670, con fecha 3 de junio de 1991, de
distribución de cargos entre los miembros del directo-
rio, recayendo el de presidente en el aquí comparecien-
te.- De la documentación relacionada cuyos originales
tengo a la vista y en fotocopias certificadas agrego co-
mo cabeza de la presente, surge su denominación, su pla-
zo de duración que es de noventa y nueve años contados
desde su inscripción, su objeto, su capital de quince
millones de australes equivalente a mil quinientos pesos
y el regimen de representación legal de la misma.- Y don
Luis Urbano JAUREGUI, en el carácter que inviste y ase-
gurándome que su representación se encuentra vigente,
DICE: Que por asamblea ordinaria y extraordinaria número
11, obrante de fojas 20 a fojas 23 del libro de actas de
asambleas número uno, cuya rúbrica se consignó preceden-
temente, su representada resolvió aumentar el capital
social, por lo que seguidamente se transcriben integra-
mente la preinducada asamblea y el registro de asisten-
cia a la misma obrante a fojas 12 del libro de Depósito



ACTUACION NOTARIAL

CORINA Z. GORRATO
ESCRIBANA NACIONAL
MATRICULA 3608

CORINA Z. GORRATO
ESCRIBANA NACIONAL
MATRICULA 3608

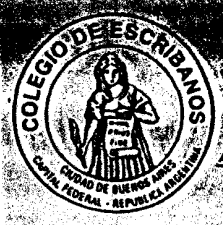
N 00008/489

1 de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas número
2 uno, rubricado bajo el número B12674, con fecha 3 de ju-
3 nio de 1991, que también tengo para este acto a la vista
4 y que transcriptas en el orden señalado son del siguien-
5 te tenor: "Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria
6 N°11: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete
7 días del mes de abril del 2001, siendo las 10.00 horas
8 se reunieron en Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, o-
9 portunamente convocada, en el local sito en la Av. Bel-
10 grano 1370, 6º piso, unidad izquierda, Capital Federal,
11 los accionistas de JVP Consultores S.A., que se regis-
12 tran y firman al folio N°12 del libro depósito de Accio-
13 nes y registro de Asistencia N°1, en el número de tres,
14 todos por sí, con un total de 1500 acciones que repre-
15 sentan \$1500.- de capital y dan derecho a 1.500 votos,
16 por lo que la asamblea tiene el carácter de unánime.- El
17 señor presidente, por acuerdo unánime, Luis Urbano Jáu-
18 regui, declaró abierto el acto con la presencia de los
19 presentes y sin la asistencia del señor inspector de
20 personas jurídicas, manifestando validamente constituida
21 tanto la asamblea ordinaria como extraordinaria.- Segui-
22 damente pone a consideración el primero punto del Orden
23 del Día: Punto 1º) Designación de dos accionistas para
24 firmar el acta de asamblea.- Resultan electos los seño-
25 res Andrés Carlos Planas y Oscar Ricardo Velez. Punto



N 000037489

2a) Consideración de los documentos enumerados en el art. 26
234 inc.1a) de la Ley 19.550 correspondiente al ejerci- 27
cio cerrado el 31 de diciembre de 2000. El señor presi- 28
dente manifiesta que la documentación mencionada, así 29
como la Memoria y el Informe del Auditor, se encuentran 30
en poder de los señores accionistas con la suficiente 31
anticipación y en razón de estar transcritos en el li- 32
bro Inventario y Balances de la sociedad, mociona no se 33
proceda a dar lectura a los mismos y se pase directamen- 34
te a su discusión.- Luego de un breve intercambio de o- 35
piniones se aprueba por unanimidad la memoria, Balance 36
General, Estados Complementarios, Notas y el informe del 37
Auditor correspondientes al ejercicio económico número 38
diez cerrado el 31 de diciembre del 2000.- Punto 3ro) 39
Consideración de los resultados del ejercicio cerrado el 40
31-12-2000.- Fijación de honorarios al directorio.- El 41
ejercicio arrojó una ganancia de \$212.486,68 (pesos dos- 42
cientos doce mil cuatrocientos ochenta y seis con 68/ 43
100) y se propone la siguiente distribución: a Honora- 44
rios al Directorio \$37.500.- (pesos treinta y siete mil 45
quinientos) a los directores Andrés Carlos Planas, Luis 46
Urbano Jáuregui y Oscar Ricardo Velez, en idénticas pro- 47
porciones; a Impuesto a las Ganancias \$61.245,34 (pesos 48
sesenta y un mil doscientos cuarenta y cinco con 34/100) 49
a Resultados acumulados \$113.741,34 (pesos ciento trece 50



ACTUACION NOTARIAL
(LEY 104)



CORINA Z. GORRATO
ESCRIBANA NACIONAL
MATRICULA 3606

CORINA Z. GORRATO
ESCRIBANA NACIONAL
MATRICULA 3606

N 000037498

8

1 mil setecientos cuarenta y uno con 34/100.- Puesto a
2 votación se aprueba por unanimidad.- Asimismo se propo-
3 ne distribuir, de los resultados acumulados dividendos
4 en efectivo por \$150.000.- (pesos ciento cincuenta mil),
5 quedando para el próximo ejercicio resultados acumulados
6 por \$241.895,18 (pesos doscientos cuarenta y un mil o-
7 chientos noventa y cinco con 18/100).- Puesto a vota-
8 ción ser aprueba por unanimidad, delegando en el direc-
9 torio la fijación de la época de puesta a disposición
10 del dividendo aprobado.- Acto seguido y habiendo conclu-
11 ido el temario de la asamblea ordinaria, se constituye
12 la asamblea extraordinaria competente para considerar
13 los puntos incluidos en el orden del día.- El señor pre-
14 sidente informa que se mantiene el quorum del cien por
15 cien del capital social y somete a votación el quinto
16 punto del orden del día que dice: Punto 5to) Aumento de
17 capital y emisión de acciones.- Atento la necesidad de
18 disponer de mayor capital de trabajo, los accionistas
19 aprueban que se eleve el capital social del actual de
20 \$1.500 a \$90.000.- En consecuencia se aprueba por unani-
21 midad: a) se fije el valor nominal de cada acción en
22 \$100. b) se aumente el capital social en \$88.500 (pesos
23 ochenta y ocho mil quinientos); c) se emitan 900 acciones
24 ordinarias nominativas no endosables de v/n \$100 cada u-
25 na, y de un voto por acción y d) el citado aumento se



N 000037490

llevará a cabo de la siguiente manera: 1)proceder a capitalizar los aportes irrevocables por \$48.000, 2)capitalizar la suma de \$49,41 proveniente de la cuenta Ajuste de Capital y 3)ofrecer a suscripción el saldo, o sea la cantidad de \$40.450,59 entre los accionistas en las siguientes condiciones: a la par en efectivo integrando al momento de manifestar su voluntad de suscribir el 25% de la respectiva suscripción, a prorrata de las tenencias accionarias actuales y con derecho a acrecer en caso de sobrante de suscripción.- El saldo se deberá integrar cuando el directorio lo requiera, en un plazo no mayor de dos años, en la sede social. Presente el cien por cien de los accionistas, expresan su compromiso de suscribir el ofrecimiento de acuerdo a sus respectivas tenencias, manifestando que la integración ya se ha efectuado, estando los informes respectivos a disposición del directorio en las cuentas de cada uno de los accionistas.- Punto 6a)Reforma del estatuto social: Atento el aumento de capital aprobado en el punto anterior, corresponde reformar el artículo 5a del estatuto social, siendo propicia la oportunidad para reformar el artículo noveno.- Por unanimidad quedan aprobados los textos de los artículos mencionados: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL: El capital social es de NOVENTA MIL PESOS y se divide en NOVECIENTAS acciones ordinarias nominativas no endosa-



ACTUACION NOTARIAL
LEY 103



19

CORINA Z. GORRATO
ESCRIBANA NACIONAL
MATRICULA 3606

CORINA Z. GORRATO
ESCRIBANA NACIONAL
MATRICULA 3606

N 000037491

bles, de CIEN pesos valor nominal cada una con derecho a
un voto por acción.- La asamblea ordinaria podrá aumentar el capital dentro del quíntuplo de acuerdo a lo autorizado por el artículo 188 de la ley 19.550, mediante la emisión de acciones ordinarias o preferidas, al portador o nominativas, endosables o no con derecho a un voto por acción, emisión que la asamblea podrá delegar en el directorio en los términos del artículo 188 de la ley 19550.- Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de emisión, podrá también fijárseles una participación adicional en las ganancias.- Todo aumento de capital deberá ser elevado a escritura pública".- "ARTICULO NOVENO: GARANTIA: En garantía de sus funciones los directores depositarán en la sociedad la suma de dos mil setecientos pesos cada uno, en dinero efectivo o su equivalente en títulos valores públicos".- Se autoriza al presidente de directorio o apoderado con facultades suficientes para elevar a escritura pública la reforma recientemente aprobada.- El señor presidente agradece la presencia de los señores accionistas y expresa que habiéndose tratado todos los puntos del orden del día se declara concluida la asamblea ordinaria-extraordinaria, siendo las 12.30 horas, firmando los accionistas designados de conformidad.- Hay

DR. RAFAEL DARIO
ESCRIBANO
NOTARIO
EXCISO PRIMERO
QUITO - ECUADOR



N 000037491

dos firmas ilegibles".- "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y 26
EXTRAORDINARIA del 27 de Abril de 2001.- Nº DE ORDEN.- 27
Año 19...- FECHA- DIA- MES.- ACCIONISTA.- Nombres y A- 28
pellidos.- Doc. Identidad-Dirección.- REPRESENTANTE.- 29
Nombres y Apellidos.- Doc. Identidad-Dirección.- ESPECI- 30
FICACIONES.- CLASE DE ACCIONES- NUMERACION- TITULOS Nº.- 31
CAPITAL \$.- Nº DE VOTOS.- FIRMAS.- 1-27-4- JAUREGUI Luis 32
Urbano.- CI. 3020322.- UGARTECHE 3050, CAP.FED.- Por 33
sí.- ordinarias.- 1/500.- 6.- 500.- 500.- Firma ilegible.- 34
ble.- 2.- 27-4.- PLANAS, Andrés Carlos- CI. 7.968.803.- 35
DIRECTORIO 1283- CAP.FED.- Por sí.- Ordinarias.- 501/ 36
1000.- 7.- 500.- 500.- Firma ilegible.- 3.- 27-4.- VE- 37
LEZ, Oscar Ricardo.- CI. 9.285.128.- LAS HERAS 3040, 11a 38
CAP.FED.- Por sí.- Ordinarias.- 1001/1500.- 8.- 500.- 39
500.- Firma ilegible.- Buenos Aires 27 de Abril del 40
2001.- Se depositan los títulos 6,7 y 8 que dan derecho 41
a 1500 (un mil quinientos) votos y representan \$1500 42
(Pesos un mil quinientos).- Firma ilegible.- Buenos Ai- 43
res, 27 de Abril.- Siendo las 9.30 horas se cierra el 44
presente registro con la asistencia de 3 (tres) accio- 45
nistas por derecho propio con un capital de \$1500.- (Pe- 46
sos un mil quinientos) que otorga derechos a 1500 (un 47
mil quinientos votos.- Firma ilegible".- Es transcrip- 48
ción fiel de las actas que en los libros respectivos 49
tengo a la vista.- Y don Luis Urbano JAUREGUI, según 50



ACTUACION NOTARIAL
LEY 404



CORINA Z GORRATO
ESCRIBANA NACIONAL
MATRICULA 1906

N 000037492

- 17 -

20

1 concurre, DICE: 1) Que llevando a cabo lo resuelto en la
2 asamblea transcripta precedentemente y que se da aquí
3 por reproducida, "JVP CONSULTORES S.A." deja aumentado
4 su capital de \$ 1.500 a \$ 90.000.- y en consecuencia de-
5 ja reformados los artículos quinto y noveno del estatu-
6 to social, los que quedan redactados de la siguiente
7 forma: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL: El capital social es
8 de NOVENTA MIL PESOS y se divide en NOVECIENTAS acciones
9 ordinarias nominativas no endosables, de CIEN pesos va-
10 lor nominal cada una con derecho a un voto por acción.-
11 La asamblea ordinaria podrá aumentar el capital dentro
12 del quíntuplo de acuerdo a lo autorizado por el artículo
13 188 de la ley 19.550, mediante la emisión de acciones
14 ordinarias o preferidas, al portador o nominativas, en-
15 dosables o no con derecho a un voto por acción, emisión
16 que la asamblea podrá delegar en el directorio en los
17 términos del artículo 188 de la ley 19550.- Las acciones
18 preferidas tendrán derecho a un dividendo de pago prefe-
19 rente de carácter acumulativo o no, conforme a las con-
20 diciones de emisión, podrá también fijárseles una parti-
21 cipación adicional en las ganancias.- Todo aumento de
22 capital deberá ser elevado a escritura pública".- "ARTI-
23 CULO NOVENO: GARANTIA: En garantía de sus funciones los
24 directores depositarán en la sociedad la suma de dos mil
25 seiscientos pesos cada uno, en dinero efectivo o su e-

DR. RUBEN DARIO
ESCRIBANO
QUITO - ECUADOR



N 000037492

quivalente en títulos valores públicos".- y b)AUTORIZA-
CION ESPECIAL: Los socios otorgan autorización especial
a la escribana Elsa MYKIETIW de CHOCOLONEA y a la ESCRI-
BANA AUTORIZANTE, indistintamente, para gestionar y ob-
tener la conformidad administrativa de la autoridad de
control y la inscripción de la presente, con facultad
para aceptar o impugnar observaciones, solicitar recon-
sideraciones, entablar recursos, contestar vistas, sus-
cribir los instrumentos públicos y privados que fueran
necesarios y realizar cuantos más actos y gestiones fue-
ren procedentes.- LEIDA que le es al compareciente quien
ha optado porque la lectura de la presente la efectúe la
autorizante, se ratifica de su contenido y firma, por
ante mí, doy fe.- LUIS URBANO JAUREGUI- CORINA Z. GORBA-
TO; está mi sello: CORINA Z. GORBATO- ESCRIBANA NACIO-
NAL- MATRICULA 3606.- CONCUERDA con su escritura matriz
que pasó por ante mí al folio 454 del registro notarial
1.339 de esta Capital Federal a mi cargo.- Para "LA SO-
CIEDAD y SU INSCRIPCION" expido la presente PRIMERA CO-
PIA en cinco sellos de actuación notarial números N
37488 al N 37492.- En el lugar de su otorgamiento, a de
6 de agosto de 2001.- -

CORINA Z. GORBATO
ESCRIBANA NACIONAL
MATRICULA 3606

000021

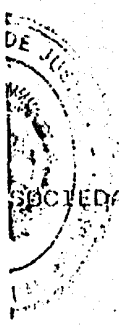
CORINA Z. CORBATO
ESCRIBANA NACIONAL
MATRICULA 3606

Buenos Aires, 14/09/2001

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Tramite Nro.
00431 443552 AUMENTO DE CAPITAL TRAM. PRECALIFICADO
Q1370 443552 MODIFICACION DE ESTATUTO

Numero Correlativo I.G.J.: 1535516
Razon social JVP CONSULTORES
(antes)
escritura/s 124
y/o instrumentos privados



SOCIEDAD ANONIMA

Inscripto en este Registro bajo el numero 12591 del libro 15 Tomo
de SOCIEDADES POR ACCIONES C.O.: 1

Contar: *0

Reempl

Dra. PATRICIA LAURA MAZZADI
JEFE
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

0130889

CORINA
ESCRIB
MATR

FOTOCOPIA CERTIFICADA EN FOJA N° T 001610765. —
Buenos Aires, 15 de enero de 2003. —
Conste.-

CORINA Z. GORRACCO
ESCRIBANA NACIONAL
MATRICULA 3808

Presentada para autenticar la firma
antecede el suscrito, Consul General del
Ecuador certifica que es auténtica, siendo
la que usa el señor Domingo T. Pazio
funcionario de
legación de la
Embajada Argentina

en todos sus actos
Autenticación N° 468/04
Partida Arancelaria 11.15.7
Derechos Recaudados U\$S. 50
Buenos Aires 19/03/04

Susana Gutiérrez Borbúa
Consul General





L 005972555

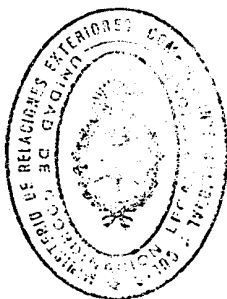
EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, **LEGALIZA** la firma y sello del escribano GORINA ZELMIRA GORBATO obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 040318084120/5 La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Jueves 18 de Marzo de 2004

ESC. MARIA VALERIA SEIBANE
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA



Dirección General de Asuntos Consulares
Unidad de Coordinación Legalizaciones



HABILITADO

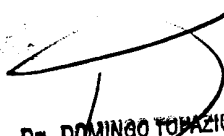
La Unidad de Coordinación Legalizaciones
del Ministerio de Relaciones Exteriores
Comercio Internacional y Culto, certifica
que la firma que aparece en este documento
y dice RAMA V.
SEIBANE.
guarda similitud con la que obra en sus
registros.

N° de Orden: 44713

Arancel: G. R-3

Importe: 80

Fecha: 18 MAR 2004


Dr. DOMINGO YONAZ
Unidad de Coordinación Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores
Comercio Internacional y Culto

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL EN BUENOS AIRES

000023

- 2 0 -



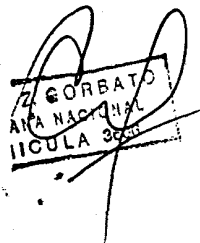
T 001610765

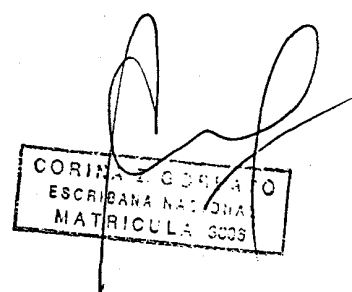
Buenos Aires, 15 de enero de 2003.-

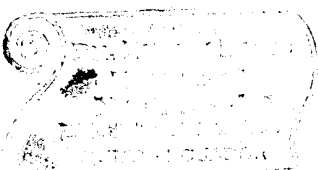
En mi carácter de Escribano titular del registro 1339 de Capital Federal

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en doce - - - - -

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.


CORINA E. GORIA
ESCRIBANA NACIONAL
MATRICULA 3005

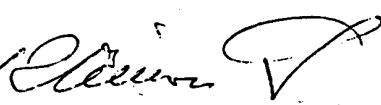
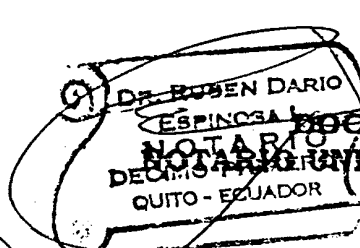

CORINA E. GORIA
ESCRIBANA NACIONAL
MATRICULA 3005



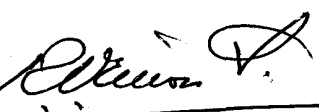
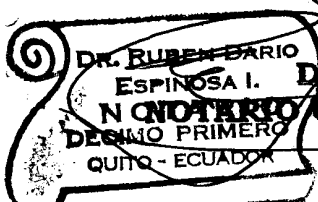


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: El día de hoy, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Undécima a mi cargo, en **veinte y tres (23)** fojas útiles, protocolizo la documentación que antecede.- **Quito, 01 de abril del 2.004.-**



DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

Se protocolizó ante mi,
en fe de ello confiero esta **PRIMERA** **COPIA CERTIFICADA,**
firmada y sellada en **Quito, 01 de Abril del 2.004.-**

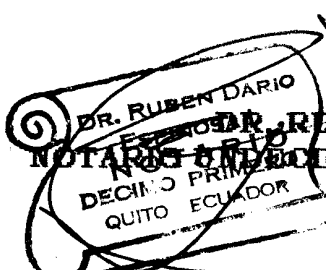


DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

0000024

CERTIFICADO DE MARGINACION (EXTRACTO).- Al margen de la Protocolización de los documentos relativos a la domiciliación y la matriz de declaración juramentada de la compañía JVP CONSULTORES S.A., otorgadas ante mí el 01 de abril del año dos mil cuatro, constan las marginaciones realizadas por mí con fecha 07 de abril del año dos mil cuatro.- Conforme lo dispuesto en la resolución No. 04.Q.IJ. 01485, dictada el siete de abril del año dos mil cuatro, por el Doctor JOSE ANIBAL CÓRDOVA CALDERÓN, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, en la que se califica de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera JVP CONSULTORES S.A., con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado por la compañía, a favor de los señores Giuseppe Ramón Jiménez Mejía y Luciano Rodrigo Almeida Carrión, los dos de nacionalidad ecuatoriana.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, abril 07 del 2004


**DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO**
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO
QUITO ECUADOR

RECEIVED
JAN 10 1960



Ph...

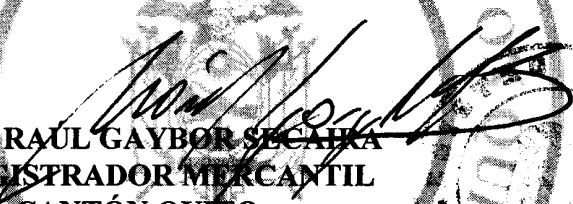


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000025



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **0 MIL CUATRICIENTOS OCHENTA Y CINCO** del Señor **INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO** de 07 de abril del 2.004, bajo el número **0925** del Registro Mercantil, Tomo **135**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de la Protocolización y de la Escritura Pública efectuadas el uno de abril del 2.004, ante el Notario **DÉCIMO PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RUBÉN DARÍO ESPINOSA IDROBO** que contienen los documentos referentes a la autorización del **ESTABLECIMIENTO DE UNA SUCURSAL EN EL ECUADOR** de la Compañía extranjera **"JVP CONSULTORES S.A."** y del **PODER** conferido por la misma Compañía a favor de los Señores: **GIUSSEPPE RAMÓN JIMÉNEZ MEJÍA** y **LUCIANO RODRIGO ALMEIDA CARRIÓN**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0568**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **009726**.- Quito, a doce de abril del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-



JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

01485

0000026

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización y escritura, efectuadas ante el Notario Undécimo del Distrito Metropolitano de Quito, ambas de 1 de abril del 2004, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera JVP CONSULTORES S.A., de nacionalidad argentina;

QUE la Dirección Jurídica de Trámites Especiales, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.2004.086 de 7 de abril del 2004;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.3084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera JVP CONSULTORES S.A., con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado por la Compañía, a favor de los señores Giuseppe Ramón Jiménez Mejía y Luciano Rodrigo Almeida Carrión, de nacionalidad ecuatorianos.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a) Que el Notario Undécimo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de la protocolización y de la escritura ambas de fecha 1 de abril del 2004; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en la protocolización y escritura referidas y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el texto íntegro del Poder con las razones correspondientes y un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones y escritura antes referidas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones y escrituras referidas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

DR. JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON

CMJ/cmf
T. 9112



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el N° 825 del Registro Mercantil, Tomo 135, en el libro de actas de la Superintendencia de Compañías, en la ciudad de Quito, a los 26 días del mes de marzo del 2004.

REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

